

**ORGANISMOS
REGULADORES**

**ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN PRIVADA
EN TELECOMUNICACIONES**

**Designan miembros de la Corte Arbitral
del Centro de Arbitraje del OSIPTEL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 004-2013-CD/OSIPTEL**

Lima, 17 de enero de 2013.

MATERIA : DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA
CORTE ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL
OSIPTEL

VISTOS:

El Informe N° 002-CAO/2013 de la Secretaría General
del Centro de Arbitraje del OSIPTEL, de fecha 10 de enero
de 2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Resolución de Consejo Directivo
N° 011-99-CD/OSIPTEL, que aprueba el Reglamento de
Arbitraje del OSIPTEL, establece que la Corte Arbitral
es el órgano rector del Centro de Arbitraje y tiene a su
cargo la dirección y el establecimiento de las políticas del
mismo;

Que conforme al artículo mencionado, corresponde
al Consejo Directivo del OSIPTEL designar por un
período de tres años a los miembros de la Corte
Arbitral, la misma que estará integrada por un Director
y dos Vocales; requiriéndose para ser Director no
menos de ocho años de ejercicio profesional, y en
el caso de los Vocales, no menos de cuatro años de
ejercicio profesional;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N°
080-2009-CD/OSIPTEL de fecha 30 de diciembre de 2009,
se designó por un período de tres años, a los señores
Ignacio Basombrío Zender y Viveca Amorós Kohn, como
miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del
OSIPTEL, siendo designado el primero como Director de
la Corte;

Que en ese sentido, habiendo transcurrido el período
de designación de los señores antes mencionados, resulta
necesario se designe a los profesionales que desempeñen
el cargo de Director y Vocal de la Corte Arbitral del Centro
de Arbitraje del OSIPTEL;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su
Sesión N° 490;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar por un período de tres
años a los siguientes profesionales como miembros de
la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL:

- Directora, señora Ady Gabriela Lau Deza.
- Vocal, señora María Luisa Egúsquiza Mori.

Regístrese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo

891129-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA
PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembros del Consejo
Consultivo del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 009-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 18 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2
del artículo 8° de la Ley de Organización y Funciones
del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°
1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la
designación de los miembros del Órgano Consultivo de
la Institución, el cual puede ser denominado Consejo
Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones
del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-
2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-
2012-PCM;

Que, mediante Resolución N° 153-2012-INDECOPI/
COD se aceptó la renuncia formulada por el señor
Oswaldo Hundskopf Exebio como miembro del Consejo
Consultivo del Indecopi;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 137-2012-
INDECOPI/COD se aceptó la renuncia formulada por el
señor Sergio León Martínez como miembro del Consejo
Consultivo del Indecopi;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo del Indecopi
ha estimado la necesidad de efectuar la designación de
nuevos miembros del Consejo Consultivo de la Institución,
a fin de completar el quorum necesario para asegurar
el cumplimiento de las funciones de dicho órgano,
establecidas en el artículo 9° del Decreto Legislativo N°
1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, así
como en el artículo 12° del Reglamento de Organización y
Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo
N° 009-2009-PCM, y modificado por el Decreto Supremo
N° 107-2012-PCM;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo
del Indecopi; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y
h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización
y Funciones de Indecopi, aprobada por el Decreto
Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los señores Carlos Ramos
Núñez y José Ricardo Stok Capella, como miembros del
Consejo Consultivo del Indecopi, con efectividad al 17 de
diciembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

890790-1